



Solicitud de nombramiento de expertos. (Sociedad en constitución)

REGISTRO MERCANTIL DE ALMERÍA.

Don:
Domicilio para comunicaciones:
Ciudad:
Teléfono:

EXPONE

- I. Que tiene intención de participar la constitución, por fundación simultánea, de una Sociedad Anónima, con domicilio en la provincia de
Se acompaña, como anexo I, relación de los socios fundadores.
- II. Que a dicha Sociedad se van a realizar aportaciones no dinerarias.
Se acompaña, como anexo II, descripción de los bienes que se pretenden aportar.
- III. Que con dichas aportaciones se pretenden suscribiracciones.
Que cada acción tiene un valor nominal deeuros.
Que el importe total de las acciones que va a suscribir, con cargo a las aportaciones citadas, asciende a la cantidad de euros.
- IV. Que en los tres meses anteriores no ha sido solicitada, a estos efectos, otra valoración de los mismos bienes.
- V. Que se compromete a facilitar al experto que se designe el acceso a los bienes a valorar, así como cualesquiera datos que fueran necesarios para el desempeño de su función.

SOLICITA

1. Se proceda al nombramiento de uno o varios expertos independientes, que procedan a la valoración de los referidos bienes, en los términos y a los efectos prevenidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil.
2. Se proceda a la designación de sucesivos expertos en el caso de que el nombrado o nombrados en primer o anterior lugar no aceptaren o, por cualquier causa, no realizaren el informe encomendado.

Lugar, fecha y firma

Todas las referencias a la Ley de Sociedades Anónimas y a la Ley de Sociedades Limitadas deberá entenderse referida a los concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.